

Código TRD:

Bogotá D.C., 09 JUL 2018

VC - 001122

Señor:

ALVARO HERNAN LOPEZ SUAREZ  
C.C. N° 1.116.992.084



Agencia Nacional de Espectro  
Comunicación Externa

Radicado: GD-005924-E-2018

Fecha: 2018-07-09 - 08:34

Anexos: sin anexos

Folios: 4

**Asunto: Publicación web acto administrativo.**

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000077 del 21 de mayo de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos" en contra del señor ALVARO HERNAN LOPEZ SUAREZ dentro de la investigación administrativa N° 2739.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del acto administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrán un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del acto de inicio ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, [www.ane.gov.co](http://www.ane.gov.co), toda vez, que se observa en el expediente la devolución de correspondencia que contenía esta misma comunicación, por la causal "NO EXISTE NUMERO", la cual fue remitida el día 23 de mayo y 21 de junio de 2018, a la dirección Carrera 7 A N° 1 B - 12 en Algeciras-Huila, tal como da cuenta la Guía N° RN954663308CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 10 de julio de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo, se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2739.

Cordialmente,



JENNY MORENO ARENAS  
Coordinadora Grupo de Investigaciones  
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000077 del 21 de mayo de 2018

Elaboró: Nathaly Navas

Revisó: Alexander Parra



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACTO ADMINISTRATIVO N° 000077 DE 21 MAY 2018

*"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos."*

Expediente N° 2739

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010, la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10 del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde *"Adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones"*.

Que mediante la comunicación radicada en esta entidad bajo el número 1632, se informó acerca de la presunta operación de emisoras ilegales en el municipio de Algeciras, en el departamento del Huila, razón por la cual, se planeó la revisión de ocupación del espectro radioeléctrico en el municipio en mención.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior, esta Entidad de forma previa adelantó las siguientes actuaciones:

El día 20 de marzo de 2018, la Agencia Nacional del Espectro realizó visita de verificación del espectro radioeléctrico en el municipio de Algeciras, departamento del Huila, detectando de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico N° 001-200318, el presunto uso ilegal del espectro radioeléctrico, por parte del señor ALVARO HERNAN LOPEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.992.084, a través de la emisora MARANATA STEREO y operando en frecuencia de transmisión 91.3 MHz y frecuencia de enlace 299.898412 MHz..

Que mediante *"ANÁLISIS DE VISITA N° 6236, USO ILEGAL DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CÓDIGO (s): N/A, CASO N° 7871, ALGECIRAS, HUILA"*, el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, consignó lo siguiente:

**"4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO**

*El presente análisis se efectúa con base en la información recolectada y las mediciones realizadas durante la visita en el municipio de Algeciras en el departamento de Antioquia (SIC), las cuales están contenidas en el Acta de verificación, adjunta al mismo.*

<sup>1</sup> *"Artículo 1. Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo".*